

Los Mochis, Sinaloa a 04 de noviembre de 2024.

No. de oficio: **UT-IMP-122/2024.**

Asunto: **Respuesta solicitud**

No. de Folio: **251259500003124.**

**ESTIMADO SOLICITANTE.  
P R E S E N T E.-**

Por medio de la presente hacemos llegar respuesta a la petición solicitada vía PNT con número de **folio: 251259500003124** con fecha del 21 de octubre de 2024, en el cual se solicita:

"Documento final aprobado en cabildo y acta de sesión de cabildo del día de la aprobación del Programa municipal de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y medio ambiente de Ahome,"

**Al respecto el Instituto Municipal de Planeación de Ahome proporciona la siguiente información:**

**1. Versión final ampliada y abreviada, en formatos digitales, del documento que integra el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Ahome y que fue puesta a disposición del H. Ayuntamiento de Ahome para su aprobación por parte del cabildo.**

**Disponible en el siguiente enlace:**

<https://drive.google.com/drive/folders/1wO5I6gtMy6vg0Ubr-UiDFjkITNCzVy6W?usp=sharing>

**2. Sobre " acta de sesión de cabildo del día de la aprobación del Programa municipal de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y medio ambiente de Ahome,"**

Hacemos de su conocimiento que referente al acta no es facultad de este Instituto generarla, **esta facultad recae en el H. Ayuntamiento de Ahome**, de conformidad con el Artículo 140. Párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa el cual dice:



**Artículo 140. Párrafo segundo:**

Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte en el plazo que señala el artículo 136 de la presente Ley, debiendo precisar la información respecto de la cual es incompetente.

Artículo 136. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla. Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por cinco días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

**Sugerimos solicitar a la Secretaría Técnica de Ahome, H. Ayuntamiento de Ahome como sujeto obligado el acta de sesión de cabildo del día de la aprobación del Programa municipal de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y medio ambiente de Ahome.**

Cumpliendo en tiempo y forma con lo solicitado y sin otro particular quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



**LUIS CARLOS LARA DAMKEN.**  
Director General del IMPLAN Ahome.

C.c.p.- Archivo.

